



Acta de posesion y En la villa de Gela a veinte y uno de Añ de mil ochocien
tos treinta, reunido el Ayuntamiento Justicia y Regido y Consejo
de ella con los diputados, y Síndico y Personero del co-
mun, q. han sido citados antecedem y expresion del ofe-
to, como los nombra el Reyido q. el año entrante, á sa-
ber Frasco Puche Sanchez, Matias Garcia Pizar; Pedro Arcoin
Jera, Juan Maria Diaz; Mig. Ponce Soriano; Juan Garcia
Gonzalez; Regidores, Rafael Puente, Martin Diaz Ver-
gara y D. Pasc. Sanchez diputados, Síndico Don G. Pfen-
sonero de este comun, nombrados todos p. el Ayuntamiento de
esta villa en el año entrante, por el M. Acuerdo de la
Cavalleria de Guarnido, segun aparece del M. Titulo q.
antecede; y habiendose leído este, se vio q. de los nom-
brados q. de falta la posesion faltaban D. Juan
Cayetano Ponce y D. Luis Margelina nombra-
dos Regidores primero y Regido por la ciudad Noble
los q. han oficiado al Ayuntamiento escusandose por ser
fuero Militar q. gozan, cuyos officios vienen
á este acuerdo; y habiendose provido á dar la po-
sion por los don J. P. de G. á los referidos entran-
tes y nombrados, antes, por el don Frasco Puche
Sanchez, se protestó superior, mediante al impu-
gimato ficta visible q. tiene q. la impide la
promerunacion expedita, y otras referidas
res habituales. - Por el don Juan Garcia Sepas-
ta de posesion, de quince en edad de setenta
y tres años como acredita con la justicia
de su nombre q. presuntó en el auto, y demas en

